



“Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2015-MDI

Independencia, 24 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Memorando N° 1297-2015-GM/MDI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 386-2015-GAL/MDI e el Informe N° 391-2015-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal y el Informe N° 341-2015-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía;

Que, la Ordenanza N° 322-MDI aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 205 de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 205 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, precisa un pronunciamiento no favorable sobre el procedimiento administrativo N° 3 denominado “Desmontaje y retiro de la Infraestructura de Telecomunicaciones, de la Gerencia de Infraestructura Pública,

Que, por su parte, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 341-2015-GPPR/MDI, manifiesta que es de prioritaria necesidad la eliminación del procedimiento administrativo N° 3 denominado “Desmontaje y Retiro de la Infraestructura de Telecomunicaciones, de la Gerencia de Infraestructura Pública; a fin de evitar futuras sanciones por parte de la Comisión de Barreras Burocráticas de INDECOPI;

Estando a lo expuesto; y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y las visaciones de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Gerencia de Asesoría Legal, de la Gerencia de Secretaría General y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades;

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



DECRETA:

Artículo Primero.- ELIMINAR del Texto Único de Procedimientos Administrativos el procedimiento denominado: **3. DESMONTAJE Y RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**, de la Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas su cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el portal institucional www.muniindependencia.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa www.serviciosalciudadano.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIFUENTES GCANA
ALCALDE

